

Apostamos por Bolivia

2006

Víctor Hugo Cárdenas.

“ Territorios de la igualdad y la equidad”

. Serie: Casa Común 6.

La Paz: Apostamos por Bolivia.

Gregor Barie1

El proceso constituyente estuvo acompañado por la publicación de numerosos estudios e investigaciones, especialmente relacionados a la temática indígena e intercultural. Las organizaciones no gubernamentales, las agencias de cooperación, los centros de investigación y las fundaciones, como Apostamos por Bolivia, le dieron un impulso inédito a nuevas líneas de investigación aplicada. He aquí uno de los impactos positivos de un proceso por demás complejo y a veces doloroso. Los intelectuales bolivianos aportaron lo mejor de su conocimiento, y pocos quisieron quedarse al margen de la discusión.

¿Los constituyentes habrán aprovechado este rico caudal de reflexiones? ¿Pudieron leerlas, absorberlas y discutir las? Lo cierto es que temas como las autonomías indígenas, el carácter del Estado y la justicia comunitaria –el derecho indígena propio– han dejado de ser el campo exclusivo de los expertos y aficionados. Casi el país entero ha discutido un proyecto de nación desde su propia realidad, aunque con una creciente tendencia a la polarización y la simplificación.

Víctor Hugo Cárdenas, pensador y sabio aymara, refleja en este trabajo las discusiones actuales y elabora una visión propia y conciliadora a propósito de la equidad cultural y del enfoque de género. “Se pretende contribuir al fortalecimiento del proceso de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas/originarios, afrobolivianos en un sistema democrático inclusivo y equitativo”, traza el autor el alcance del estudio (p. 11). La dicción del “amauta” Cárdenas es acompasada y las ideas se concadenan con coherencia –aunque se le podría reclamar un tono más apasionado y ejemplos más vivenciales, puesta la riqueza de su experiencia como indígena y como ex estatista–. El texto también deja entrever una pasión por la lectura, cierta erudición, alimentada por el intercambio directo con investigadores y analistas.

El ordenamiento claro de las ideas y un lenguaje ilustrativo facilitan la lectura, incluso para quienes no suelen inmersirse en el mundo de las reflexiones político-filosóficas: Cárdenas, en la introducción, ubica a la Asamblea Constituyente en su contexto, luego desarrolla algunos conceptos básicos afines a la equidad, como la intra-, multi- e interculturalidad. La parte medular consiste en una serie de propuestas constitucionales, recorriendo casi todas las temáticas importantes de una Carta Magna moderna, desde los principios del Estado hasta los recursos naturales y el régimen económico. Claro que el énfasis está puesto en la temática indígena y sus autonomías.

¿Qué amplia y programática debería ser una Constitución? Cárdenas es partidario de los principios de jerarquía constitucional –la “pirámide de Hans Kelsen” sobre las normas jurídicas– al señalar que “es deseable que la AC se concentre en principios, en valores y en normas generales, y que deje los detalles para las políticas expresadas en leyes, en decretos y en resoluciones específicas” (p.15). En este sentido, no todas las demandas y todos los planteamientos particulares requieren ser mencionados y especificados en una Carta Magna.

El equilibrio y pragmatismo de sus puntos de vista es evidente en temas como la autonomía indígena, al proponer, por ejemplo, una ampliación de los derechos territoriales ya existentes, como las TCOs (Tierras Comunitarias de Origen) y un paulatino “reagrupamiento indígena /originario a niveles supra-locales, regionales, departamentales” (p.49). Lo mismo vale para el pluralismo jurídico. El planteamiento de Cárdenas resulta un camino intermedio entre la subordinación o sumisión al derecho oficial y la admisión irrestricta de

todas las tradiciones, entre derechos positivo occidental y relativismo cultural extremo: “Es posible una comunidad de derechos en la que el aspecto de comunidad esté dado por el hecho de compartir los mismos fines, pero que, a la vez, se caracterice por un pluralismo legal” (p.59). En esta búsqueda de puntos intermedios, de intersticios entre liberalismo y comunitarismo, Cárdenas no teme deslindarse de posiciones radicales o “ideas fundamentalistas”, como la propuesta de que el territorio sea de total dominio de los pueblos indígenas (p. 48).

¿Es una propuesta más –de tantas que se han ido elaborando en los últimos dos años– de un texto constitucional? Ciertamente, no. Cárdenas no cae en la tentación de proponer artículos constitucionales perfectamente redactados, sino se limita a plantear algunos nuevos aspectos, siguiendo un esquema de tratamiento muy claro para cada propuesta. Inicialmente, reflexiona sobre la problemática, luego formula propuestas y finalmente añade algunas justificaciones argumentativas. Así, por ejemplo, dibuja algunos elementos contextuales sobre la temática tierra y territorio: la Ley INRA, el rol de las mujeres como titulares, las discusiones actuales sobre la expropiación. En seguida lanza su propuesta, por ejemplo, la de mantener la idea del dominio originario del Estado sobre la tierra o incluir el pago de impuestos como criterio para el reconocimiento legal. Como justificación señala, finalmente, que los indígenas deberían ejercer sus derechos territoriales porque éstos son un espacio necesario para la reproducción cultural (p. 48-50).

El abordaje conceptual resulta bastante original, a medida que el autor engarza tres enfoques que en la literatura especializada se suelen plantear por separado. Por un lado, está presente el planteamiento de empoderamiento y de los derechos indígenas. Las circunstancias especiales de marginación histórica y de colonialismo se merecen un tratamiento especial, y así Cárdenas concuerda con una tendencia internacional y latinoamericana (constitucional) de recuperar los derechos políticos a la diferencia (contenida, por ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007, y en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, 1989). Como segundo elemento, rescata la idea de equidad, muy presente en la literatura especializada sobre desarrollo, consciente de que “el desarrollo no conlleva a la equidad” (p. 18). Por último, recupera el enfoque de género como construcción cultural: “Tanto los pueblos indígenas/originarios como las mujeres –víctimas históricas de la exclusión y de la inequidad– transitan entre la igualdad y la diferencia en la construcción de su ciudadanía” (p.18).

Finalmente, la interculturalidad positiva, “el reconocimiento, la convivencia y el enriquecimiento mutuo” es el elemento articulador de estos tres enfoques: derechos indígenas, equidad y género. ¿Es una utopía? Por supuesto, pero una utopía constructiva y realizable de una “civilización alternativa”, que combine derechos colectivos con derechos individuales, y particularidades con una visión compartida del bien público. La Constitución aprobada en Oruro el 9 de diciembre de 2007, ciertamente, incluye el concepto de interculturalidad en toda su amplitud, incluso en las bases fundamentales del Estado: “Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, autonómico y descentralizado, independiente, soberano, democrático e intercultural” (art. 1).

Hay un mensaje de tranquilidad y paciencia que subyace en el cuaderno *Casa común* 7, como si el ex vicepresidente quisiera decir: “He visto cómo los indígenas hemos ido ocupando espacios públicos. La nueva Constitución es un paso más en un largo camino por recorrer”.

NOTAS

1 Investigador y analista sobre derechos de pueblos indígenas y conflictos sociales. Contacto: barie@web.de.
